

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSELLERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y JUSTICIA

*Orden de 8 de junio de 2007 por la que se declara de interés gallego la Fundación Xaime Quesada Blanco y se ordena su inscripción en el Registro de Fundaciones, sección de la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia.*

Con fecha 7 de junio de 2007 se publicó en el *Diario Oficial de Galicia* la orden de la Consellería de la Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia, de 29 de mayo de 2007, por la que se clasifica como mixta la *Fundación Xaime Quesada Blanco*, adscribiéndola a la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia, que ejercerá plenamente el protectorado sobre ella.

La *Fundación Xaime Quesada Blanco* fue constituida en escritura pública otorgada en Vigo, el día veintiseis de abril de dos mil siete, ante el notario Luis Rajoy Brey con número de protocolo quinientos noventa y nueve, por Xaime Quesada Porto y María Jesús Blanco Piñeiro que intervienen en su propio nombre y derecho.

Según establece el artículo seis de los estatutos, la fundación tiene por objeto:

Preservar el patrimonio artístico de Xaime Quesada Blanco y Xaime Quesada Porto y su unidad como parte del patrimonio de esta fundación, y que formará parte del patrimonio artístico de Galicia.

Fomentar el conocimiento de la obra pictórica y escultórica de Xaime Quesada Blanco y Xaime Quesada Porto y preservar su memoria artística dentro de la historia del arte contemporáneo de Galicia y participar en su difusión en el ámbito de Galicia, España, Europa y en el resto del mundo.

Promover la creación de un Museo de Arte Contemporáneo y participar en su gestión junto con las instituciones que se determinen, que tengan como objetivo principal la conservación, la exposición y la difusión de la obra de Xaime Quesada Porto y Xaime Quesada Blanco y toda aquella que forme parte del patrimonio de la fundación.

Colaborar en el estudio e investigación de toda esta obra artística y su aplicación en los programas de estudios de diferentes niveles educativos existentes en Galicia.

Contribuir a la formación de los jóvenes artistas de Galicia.

Participar en la formación del profesorado.

Promocionar la formación artística de la sociedad y entre el alumnado de todos los niveles educativos.

Elaborar y suministrar todo tipo de información historiográfica y didáctica sobre cualquier tema relacionado con la obra de Xaime Quesada Blanco y Xaime Quesada Porto y sobre la cultura y el arte contemporáneo de Galicia.

Cualquiera otro fin que el patronato considere de interés relacionado con la cultura artística.

Por todo ello, y en virtud de las competencias que me confiere el artículo 34.12º de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, reguladora de la Xunta de Galicia y de su presidente, y según lo establecido en los artículos 5 de la Ley 12/2006, de 1 de diciembre, de fundaciones de interés gallego, y 32.3º del Decreto 248/1992, de 18 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del protectorado de las fundaciones de interés gallego.

#### DISPONGO:

Primero.-Declarar de interés gallego a la *Fundación Xaime Quesada Blanco* al cumplir sus estatutos las prescripciones que para tal efecto señala la vigente legislación en materia de fundaciones de interés gallego.

Segundo.-Ordenar la inscripción de la *Fundación Xaime Quesada Blanco* en el registro de Fundaciones de Interés Gallego, sección de la Consellería de la Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia, a los efectos constitutivos que señala la Ley 12/2006, de 1 de diciembre, de fundaciones de interés gallego.

Tercero.-Esta fundación queda sometida a lo dispuesto en la normativa de general aplicación, en especial a la obligación de dar publicidad suficiente a sus actividades y a la ausencia de ánimo de lucro en la prestación de sus servicios. También queda obligada a rendir cuentas anualmente al protectorado y a justificar a través de la memoria anual el cumplimiento de la finalidad fundacional, así como a presentar el plan de actuación con anterioridad al inicio del ejercicio económico correspondiente.

#### Disposición final

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 8 de junio de 2007.

José Luis Méndez Romeu  
Conselleiro de Presidencia, Administraciones  
Públicas y Justicia

*Corrección de errores.-Resolución de 4 de mayo de 2007 por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia de 3 de mayo de 2007 por el que se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia.*

Advertidos errores en la Resolución de 4 de mayo de 2007, publicada en el *Diario Oficial de Galicia* nº 92, del lunes 14 de mayo de 2007, es necesario hacer las oportunas correcciones:

En la página 7.749 de la Resolución de 4 de mayo de 2007:

Después de la línea «MODIFICACIONES:» es necesario que añadir:

-En la página 11.161:

\* En el centro de destino «GABINETE CONSELLEIRO», a los puestos «PR.C01.00.000.15770.001.- SECRETARIO/A» y «PR.C01.00.000.15770.002.- SECRETARIO/A», en su columna Observaciones se añade «HORARIO ESPECIAL».

\* En el centro de destino «SECRETARÍA XERAL», al puesto «PR.C02.00.000.15770.001.- SECRETARIO/A» en su columna Observaciones se añade «HORARIO ESPECIAL».

-En la página 7.750 de la Resolución de 4 de mayo de 2007:

Después de la línea «- EN LA PÁGINA 11.165:» es necesario añadir:

\* En el centro de destino «S. X. RÉXIME XURÍDICO E RELACIÓNS LABORAIS»:

\* Al puesto «PR.C03.00.001.15770.001.- SUBDIR. XERAL RÉXIME XURÍDICO E RELACIÓNS LABORAIS», en la columna Formación específica se le suprime «523».

\* Al puesto «PR.C03.00.001.15770.023.- XEFE SERVIZO RELACIÓNS LABORAIS», en la columna Titulación académica se le suprime «2062».

Antes de la línea «- En la páxina 11.166:» es necesario añadir:

\* El puesto «PR.C03.00.002.15770.037.- XEFE SERVIZO SELECCIÓN E PROVISIÓN DE POSTOS», cambia de denominación pasando a ser «XEFE SERVIZO SELECCIÓN», y pasa a depender de un nuevo centro de destino que se crea después de la «S. X. XESTIÓN, PROGRAMACIÓN E ORDENACIÓN DE PERSOAL» e que se denomina «S. X. DE PROVISIÓN DE POSTOS E SELECCIÓN DE PERSOAL» con el código «PR.C03.00.003.15770.010».

-En la página 7.751 de la Resolución de 4 de mayo de 2007:

Donde dice:

«.....pasando a ser «PR.C04.00.002.15770.001.- SUBDIRECTOR/A XERAL DE INFRAESTRUTURAS INFORMÁTICAS E DE TELECOMUNICACIÓNS» y en la columna Formación específica se suprime «523».

Debe decir:

«.....pasando a ser «PR.C04.00.002.15770.001.- SUBDIRECTOR/A XERAL DE INFRAESTRUTURAS INFORMÁTICAS E DE TELECOMUNICACIÓNS», la columna Cuerpo/Escala pasando a ser «XERAL/ESPECIAL/XERAL(ESCALA INFORMÁTICA)» y en la columna Formación específica se suprime «523».»

Antes del párrafo «En la vigente relación de puestos de trabajo de la extinta Consellería de Justicia, Interior y Administración Local .....» es necesario añadir:

-En la página 11.169, en el centro de destino, el puesto «PR.C99.30.000.15350.001.- XEFE SERVIZO COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA», cambia de denominación pasando a ser «XEFE SERVIZO DE OBRAS E MANTEMENTO», la columna Cuerpo/Escala pasando a ser «ESPE-

CIAL», en la columna Adscrip. Adm. P. pasa a ser «A11» y en la columna Titulación académica se añade «2001-2019-3001-3005».

-En la página 11.172, en el centro de destino «EDIFICIO ADMINISTRATIVO (VIGO), el puesto «PR.C99.40.000.36560.001.- XEFE SERVIZO COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA», cambia de denominación pasando a ser «XEFE DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA», la columna Cuerpo/Escala pasando a ser «ESPECIAL» y la columna Adscrip. Adm. P. pasa a ser «A11».

Donde dice:

«El puesto «XU.C02.00.001.15770.001.- SUBD. XERAL COORD. ADM.TVA. E CONTROL ORZAMENTARIO», cambia de denominación pasando a ser «SUBDIRECTOR/A XERAL DE XESTIÓN ECONÓMICA E PERSOAL», en la columna de Formación específica se suprime «523» y pasa a depender de la recién creada «S. X. DE XESTIÓN, PROGRAMACIÓN DE ORDENACIÓN DE PERSOAL» de la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia, en la página 11.164, con el código «PR.C02.00.005.15770.001».

Debe decir:

«El puesto «XU.C02.00.001.15770.001.- SUBD. XERAL COORD. ADM.TVA. E CONTROL ORZAMENTARIO», cambia de denominación pasando a ser «SUBDIRECTOR/A XERAL DE XESTIÓN ECONÓMICA E PERSOAL», en la columna de Formación Específica se suprime «523» y pasa a depender de la recién creada «S. X. DE XESTIÓN ECONÓMICA E PERSOAL» de la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia, en la página 11.164, con el código «PR.C02.00.005.15770.001».

Donde dice:

«El puesto «XU.C03.00.001.15770.005.-SERVIZO RELACIÓNS COA ADMINISTRACIÓN DE XUSTIZA, en la columna Adscrip. Adm. P. pasa a ser «A11», y pasa a depender ..... ».

Debe decir:

«El puesto «XU.C03.00.001.15770.005.-SERVIZO RELACIÓNS COA ADMINISTRACIÓN DE XUSTIZA, en la columna Adscrip. Adm. P. pasa a ser «A13», y pasa a depender ..... ».

Antes de la línea «Personal laboral» es necesario añadir:

-En el centro de destino «DELEGACIÓN PROVINCIAL DA CORUÑA»:

-En la página 6.164:

\* El puesto «XU.C99.10.000.15001.001.- SECRETARIO/A PROVINCIAL», CAMBIA DE DENOMINACIÓN PASANDO A SER «SERVIZO DE XESTIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVO», la columna Cuerpo/Escala pasando a ser «XERAL/SECRETARIO XUDICIAL», en la columna Adscrip. Adm. P. pasa a ser «A13», y pasa a depender del centro de destino «DELEGACIÓN PROVINCIAL A CORUÑA» de la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia, en la página 11.170, con el código «PR.C99.10.000.15001.210».

-En la página 6.165:

\* El puesto «XU.C99.10.000.15001.175.- SERVIZO DE XUSTIZA E ADMINISTRACIÓN LOCAL», cambia de denominación pasando a ser «SERVIZO DE ASISTENCIA XURÍDICA GRATUI-

TA», la columna Cuerpo/Escala pasando a ser «XERAL/SECRETARIO XUDICIAL», en la columna Adscrip. Adm. P. pasa a ser «A13», y pasa a depender del centro de destino «DELEGACIÓN PROVINCIAL A CORUÑA» de la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia, en la página 11.169, con el código «PR.C99.10.000.15001.220».

\* El puesto «XU.C99.10.000.15001.178.- SERVIZO DE INTERIOR», cambia de denominación pasando a ser «SERVIZO DE INTERIOR E ADMINISTRACIÓN LOCAL», la columna Adscrip. Adm. P. pasa a ser «A12», y pasa a depender del centro de destino «DELEGACIÓN PROVINCIAL A CORUÑA» de la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia, en la página 11.169, con el código «PR.C99.10.000.15001.230».

\* El puesto «XU.C99.10.000.15001.189.- XEFATURA PROVINCIAL DE PROTECCIÓN CIVIL», cambia de denominación pasando a ser «SERVIZO DE PROTECCIÓN CIVIL», en la columna Formación Específica se suprime «321», y pasa a depender del centro de destino «DELEGACIÓN PROVINCIAL A CORUÑA» de la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia, en la página 11.169, con el código «PR.C99.10.000.15001.240».

-En el centro de destino «DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LUGO»:

-En la página 6.165:

\* El puesto «XU.C99.10.000.27001.001.- SECRETARIO/A PROVINCIAL», cambia de denominación pasando a ser «SERVIZO DE XESTIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVO», la columna Cuerpo/Escala pasando a ser «XERAL/SECRETARIO XUDICIAL», en la columna Adscrip. Adm. P. pasa a ser «A13», y pasa a depender del centro de destino «DELEGACIÓN PROVINCIAL LUGO» de la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia, en la página 11.171, con el código «PR.C99.10.000.27001.140».

\* El puesto «XU.C99.10.000.27001.112.- SERVIZO XUSTIZA, ADMINISTRACIÓN LOCAL E INTERIOR», cambia de denominación pasando a ser «SERV. ASIST. XURÍ. GRATUITA, INTERIOR E ADMÓN. LOCAL», la columna Cuerpo/Escala pasando a ser «XERAL/SECRETARIO XUDICIAL», y pasa a depender del centro de destino «DELEGACIÓN PROVINCIAL LUGO» de la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia, en la página 11.171, con el código «PR.C99.10.000.27001.150».

-En la página 6.166:

\* El puesto «XU.C99.10.000.27001.125.- XEFATURA PROVINCIAL DE PROTECCIÓN CIVIL», cambia de denominación pasando a ser «SERVIZO DE PROTECCIÓN CIVIL», en la columna Formación Específica se suprime «321», y pasa a depender del centro de destino «DELEGACIÓN PROVINCIAL LUGO» de la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas e Xustiza, en la página 11.171, con el código «PR.C99.10.000.27001.160».

-En el centro de destino «DELEGACIÓN PROVINCIAL DE OURENSE»:

-En la página 6.166:

\* El puesto «XU.C99.10.000.32001.001.- SECRETARIO/A PROVINCIAL», cambia de denominación pasando a ser

«SERVIZO DE XESTIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVO», la columna Cuerpo/Escala pasando a ser «XERAL/SECRETARIO XUDICIAL», en la columna Adscrip. Adm. P. pasa a ser «A13», y pasa a depender del centro de destino «DELEGACIÓN PROVINCIAL OURENSE» de la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia, en la página 11.171, con el código «PR.C99.10.000.32001.120».

\* El puesto «XU.C99.10.000.32001.118.- SERVIZO XUSTIZA, ADMINISTRACIÓN LOCAL E INTERIOR», cambia de denominación pasando a ser «SERV. ASIST. XURÍ. GRATUITA, INTERIOR E ADMÓN. LOCAL», la columna Cuerpo/Escala pasando a ser «XERAL/SECRETARIO XUDICIAL», y pasa a depender del centro de destino «DELEGACIÓN PROVINCIAL OURENSE» de la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia, en la página 11.171, con el código «PR.C99.10.000.32001.130».

\* El puesto «XU.C99.10.000.32001.135.- XEFATURA PROVINCIAL DE PROTECCIÓN CIVIL», cambia de denominación pasando a ser «SERVIZO DE PROTECCIÓN CIVIL», en la columna Formación específica se suprime «321», y pasa a depender del centro de destino «DELEGACIÓN PROVINCIAL OURENSE» de la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia, en la página 11.171, con el código «PR.C99.10.000.32001.140».

-En la página 6.166, en el centro de destino «DELEGACIÓN PROVINCIAL DE VIGO», el puesto «XU.C99.10.000.36560.001.- SECRETARIO/A PROVINCIAL», cambia de denominación pasando a ser «SERVIZO DE XESTIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVO», a columna Cuerpo/Escala pasando a ser «XERAL/SECRETARIO XUDICIAL», en la columna Adscrip. Adm. P. pasa a ser «A13», y pasa a depender del centro de destino «EDIFICIO ADMINISTRATIVO (VIGO)» de la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia, en la página 11.173, con el código «PR.C99.40.000.36560.100».

-En la página 6.167:

\* En el centro de destino «SERVIZO DE XUSTIZA E ADMINISTRACIÓN LOCAL (PONTEVEDRA)», el puesto «XU.C99.10.401.36001.001.- SERVIZO DE XUSTIZA E ADMINISTRACIÓN LOCAL», cambia de denominación pasando a ser «8, la columna Cuerpo/Escala pasando a ser «XERAL/SECRETARIO XUDICIAL», en la columna Adscrip. Adm. P. pasa a ser «A13», y pasa a depender del centro de destino «DELEGACIÓN PROVINCIAL PONTEVEDRA» de la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia, en la página 11.172, con el código «PR.C99.10.000.36001.150».

\* En el centro de destino «SERVIZO DE INTERIOR (PONTEVEDRA)», el puesto «XU.C99.10.301.36001.015.- SERVIZO DE INTERIOR», cambia de denominación pasando a ser «SERVIZO DE INTERIOR E ADMINISTRACIÓN LOCAL», la columna Adscrip. Adm. P. pasa a ser «A12», y pasa a depender del centro de destino «DELEGACIÓN PROVINCIAL PONTEVEDRA» de la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia, en la página 11.172, con el código «PR.C99.10.000.36001.160».

\* En el centro de destino «XEFATURA POROVINCIAL DE PROTECCIÓN CIVIL (PONTEVEDRA)», el puesto «XU.C99.10.501.36001.001.- XEFATURA PROVINCIAL DE PROTECCIÓN CIVIL», cambia de denominación pasando a ser

«SERVIZO DE PROTECCIÓN CIVIL», en la columna Formación específica se suprime «321», y pasa a depender del centro de destino «DELEGACIÓN PROVINCIAL PONTEVEDRA» de la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia, en la página 11.172, con el código «PR.C99.10.000.36001.170».

-En la página 7.753 de la Resolución de 4 de mayo de 2007:

Donde dice:

«..... el puesto «XU.C99.10.000.36560.205.- CONDUCTOR», pasa a depender de la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia, en la página 11.179, del centro de destino «EDIFICIO ADMINISTRATIVO (VIGO)» con el código «PR.C99.40.000.36560.110» y en la columna Complemento singularidad se añade «5.453,88»».

Debe decir:

«..... el puesto «XU.C99.10.000.36560.205.- CONDUCTOR», pasa a depender de la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia, en la página 11.179, del centro de destino «EDIFICIO ADMINISTRATIVO (VIGO)» con el código «PR.C99.40.000.36560.110», en la columna Complemento singularidad se le añade «5.453,88» y en la columna Observaciones se le añade «DISPONIBILIDADE HORARIA»».

-En la página 7.754:

\* En el centro de destino «S. X. CONTRATACIÓN», en el puesto «PR.C02.00.006.15770.050.- SERVICIO DE XESTIÓN DE SERVIZOS», en la columna Titulación académica se suprimen los códigos «2001-2019-3001-3005» y en la columna Formación específica debe decir «502-516-518-534-640».

\* En el centro de destino «S. X. SERVICIOS INFORMÁTICOS E DE TELECOMUNICACIÓN», en el puesto «PR.C04.00.003.15770.030.- SERVICIO DESENVOLVEMENTO ARQUITECTURA TECNOLÓXICA» en su columna nivel donde dice «30» debe decir «28» y en la columna Complemento específico donde dice «17.167,56» debe decir «12.848,64».

En el centro de destino «EQUIPO TÉCNICO DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL DE MENORES DA PROVINCIA DA CORUÑA. SECCIÓN DE MENORES DA FISCALÍA E XULGADO DE MENORES», el puesto «PR.C99.10.005.15001.001.- DIRECTOR/A EQUIPOS TÉCNICOS JURISDICCIÓN MENORES», en la columna Categoría, donde dice «6/6,17» debe decir «1,6/6,17».

-En la página 7.755:

En el apartado «CÓDIGO – DESCRIPCIÓN DE LAS FORMACIONES ESPECÍFICAS» se le añade:

«502 ARQUITECTO (MÉRITO)

516 ARQUITECTO TÉCNICO (MÉRITO)

518 ING.TÉCNICO (MÉRITO)

534 INGENIERO SUPERIOR (MÉRITO)»

## CONSELLERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*Orden de 15 de junio de 2007 por la que se dictan instrucciones complementarias a las de la Orden de 16 de enero de 2007 sobre la confección de nóminas del personal al servicio de la Administración autonómica para el año 2007.*

El artículo 12.3º da Ley 14/2007, de 28 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2007, establece que la masa salarial de los funcionarios en servicio activo a los que les resulte aplicable el régimen retributivo de la Ley 4/1988, de 26 de mayo, de la función pública de Galicia, así como al del resto del personal sometido al régimen administrativo y estatutario, experimentará un incremento del 1%, que se distribuirá en la forma que se determine reglamentariamente, y que se destinará al aumento del complemento específico, o concepto adecuado, con el objeto de lograr, progresivamente en sucesivos ejercicios, una acomodación de esos complementos que permita su percepción en catorce pagas al año, doce ordinarias y dos adicionales en los meses de junio e diciembre.

En el segundo párrafo preceptúa que la masa salarial del personal laboral experimentará el incremento necesario para hacer posible la aplicación a éste de una cuantía equivalente a la que resulte para los funcionarios públicos, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo anterior.

La Orden de 16 de enero de 2007 por la que se dictan instrucciones sobre la confección de nóminas del personal al servicio de la Administración autonómica para el año 2007 no incorpora el incremento del complemento específico derivado de lo dispuesto en artículo 12.3º da Ley 14/2006, de 28 de diciembre.

El Consello de la Xunta de Galicia, en su reunión de 14 de junio, ratifica el acuerdo de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma de Galicia y del Comité Intercentros del personal laboral de la Xunta de Galicia sobre medidas retributivas firmado el 11 de junio de 2007, entre la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia y las organizaciones sindicales CIG, CC.OO., UGT y CSI-CSIF, por lo que se determinan los porcentajes a incluir de conformidad con lo dispuesto en el mencionado artículo 12.3º de la Ley 14/2007, de 28 de diciembre.

Con la finalidad de facilitar la confección de las nóminas para abonar las mencionadas retribuciones, esta consellería considera oportuno dictar las siguientes instrucciones:

Primera.-De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 apartado d) de la Ley 14/2006, de 28 de diciembre y en la Orden de 16 de enero de 2007 por la que se dictan instrucciones sobre la confección de nóminas del personal al servicio de la Administración autonómica para el año 2007, la cuantía del complemento específico del personal funcionario incluido no ámbito de aplicación de la Ley 4/1988, de 26 de mayo, de